

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 198/2024

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio LVI/CTPySS/ST/7582/2025 y anexo del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos.	20768
2. Oficio LVI/SSLyP/DJ/6432/2025-11 y anexos del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	4751-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento.

Visto los oficios y anexos del delegado y del Secretario Técnico de la Comisión del Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos, mediante los cuales desahogan el requerimiento formulado mediante proveído de catorce de octubre de dos mil veinticinco al informar que la controversia constitucional de mérito estará en análisis hasta en tanto se tenga conocimiento de la suficiencia presupuestal necesaria para el pago del Decreto correspondiente.

Estado procesal.

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el **Poder Legislativo del Estado de Morelos** ha sido omiso en indicar si será el propio Congreso quien se hará cargo del pago de la pensión respectiva o en caso de considerar que debe ser algún otro poder o entidad, dar la autorización de la partida presupuestal correspondiente para el pago de la pensión relativa a esta controversia constitucional; esto, a pesar de haber transcurrido el plazo concedido para tal desahogo. Consecuentemente, dígase al órgano legislativo demandado que subsiste el apercibimiento decretado en autos.

Notificación. Por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación